

TRANSPORTES SAAMA EXPRESS S.A.S. en desarrollo de su actividad principal (Transporte Público Terrestre Automotor Especial), adopta algunas medidas preventivas para mitigar el riesgo en las vías y velar por la salud y seguridad de toda persona que interviene en el ejercicio de la conducción del parque automotor. Para tal efecto establece que:

- El tiempo máximo de conducción ininterrumpida será de 4 horas, secundado de las pausas activas que deberá realizar dos veces al día, en un tiempo no inferior a 15 minutos.
- El tiempo de conducción diaria no deberá superar las 8 horas; en caso de exceder la jornada deberá justificarse la causa.
- Para aquellas personas que ejerzan la actividad como conductor, será de obligatorio cumplimiento tener un reposo mínimo de 8 horas previo al reinicio de su labor.

La política de regulación horas de conducción y descanso es aplicable a todo funcionario y/o contratista de la empresa **TRANSPORTES SAAMA EXPRESS S.A.S.**